MODIFICACIÓN NRO. 01
AL CONTRATO No. 4600095569 DE 2022

VALOR INICIAL:	CIENTO SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($107.247.834) incluido IVA.
DURACIÓN:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, LOS CUALES NO PUEDEN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN NRO 01: POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO HASTA EL PRIMERO (01) DE MARZO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

Número de Acta del Comité que aprueba la modificación: Acta del CIP de la Secretaría de Infraestructura Física Nro. 079 del 24 de noviembre de 2022. Acta CIP Nro. 103 del 19 al 23 de diciembre de 2022 de la Secretaría de Suministros y Servicios.

CONSIDERACIONES

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato **Nro. 4600095569 de 2022,** cuyo objeto es "REALIZAR EL MANTENIMIENTO GENERAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE PESADO DE CARGA. (LOTE No. 4)", a la fecha se ha ejecutado el 26.69% del recurso.

2. Con la presente modificación se pretende disponer del servicio objeto del contrato para los meses de enero y febrero de 2023 toda vez que el mantenimiento de la maquinaria es fundamental para mantener activas las cuadrillas de trabajadores oficiales que atienden emergencias, hacen limpieza de material producto de deslizamientos sobre vía pública y ejecutan obras por administración directa.

3. Mediante oficio del 22/11/2022 el Representante Legal del contratista realizó solicitud de ampliación por el término de dos (02) meses argumentando que, según las revisiones técnicas realizadas a los vehículos, se requiere de reparaciones a múltiples sistemas de cada vehículo cuyos repuestos deben ser importados con tiempos que oscilan en 60 días calendario.

4. El hecho de que la mayoría de los vehículos cuenten con más de 14 años de servicio ha significado una menor disponibilidad de repuestos en el mercado, labor que incluso se validó con otros proveedores y con la Casa Matriz representante de la marca en el País. Los repuestos son requeridos para realizar los mantenimientos correctivos a los vehículos y recuperar su estado de operatividad, de tal manera que resulta necesario el tiempo adicional para poder finalizar las reparaciones de los vehículos.

5. El contrato No. 4600095569 de 2022 cuenta con tarifario de ítems susceptible de uso de conformidad con la demanda de intervenciones en la maquinaria al tiempo de reparación, tiempo de importación de repuestos y que a su vez es relativo al grado de utilización de los equipos, a la velocidad de ejecución de las obras, al volumen de material que se genere en los deslizamientos sobre vía pública y a la programación de ejecución por temporada de fin de año y vacaciones del personal.

6. A la fecha se tiene se tiene una ejecución física del 37%, lo que significa que el contrato aún tiene un recurso por ejecutar de SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHOS PESOS M/L ($78.624.488) lo que permitirá contar con el servicio objeto del contrato durante el tiempo de la ampliación No 01.

Mes	Proyección de recursos
Recurso comprometido al 31 de diciembre 2022	$34.211.855
Enero de 2023	$9.255.476
Febrero de 2023	$35.157.157
Total	**$ 78.624.488**

1. Durante el tiempo de la ampliación se tiene programada la intervención de los siguientes vehículos:

CONTROL INTERNO	PLACA	DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	2023								
				ENERO				FEBRERO				MARZO
				1	2	3	4	1	2	3	4	1
OP-135	OML018	Volqueta	Reparación general de la suspensión									
OP-136	OML019	Volqueta	Corrección de fugas y calibración de motor									
OP-137	OML020	Volqueta	Reparaciones de la caja y diferencial									

OP-138	OML225	Volqueta	Reparación de sistema de inyección									
OP-139	OML226	Volqueta	Reparación de la suspensión, reparación de sistema eléctrico									
OP-142	OML310	Volqueta	Reparación del sistema de inyección									
OP-143	OML311	Volqueta	Reparación sistema de freno de ahogo									
OP-144	OML312	Volqueta	Reparación de sistema de embrague, reparación de la cabina									

2. Los mantenimientos de los vehículos objeto del contrato son fundamentales para poder mantener activas las cuadrillas de trabajadores oficiales que atienden emergencias, hacen limpieza de material producto de deslizamientos sobre vía pública y ejecutan obras por administración directa, con las cuales se busca la satisfacción del interés general y la consecución de los fines del Estado propendiendo por el bienestar de la ciudadanía.

3. De acuerdo con las proyecciones del CPC/IRI es probable que los eventos de fuertes y constantes precipitaciones persistan durante diciembre/2022 y febrero/2023 con el 76% de probabilidad y se favorezca la condición neutral en el periodo febrero-abril de 2023 con un 57% de probabilidad. Bajo este panorama, las variaciones climáticas del país serán moduladas en mayor medida por las perturbaciones de la escala intra estacional, la evolución de La Niña y la dinámica asociada a una activa temporada de huracanes que finaliza oficialmente este mes. Lo anterior soportado en los comunicados recientes del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM y El Sistema de Alerta Temprana de Medellín y el Valle de Aburrá - SIATA. (Publicación N° 333 noviembre de 2022).

4. El Contrato No. 4600095569 de 2022 fue suscrito de forma electrónica a través de la plataforma SECOP II el 03 de octubre de 2022, pero por situaciones externas no imputables ni al contratista ni a la entidad como fue la legalización del contrato, solo pudo iniciar su ejecución el 25 de octubre de 2022.

5. El tiempo que se proyectó desde los estudios previos para la ejecución del objeto contractual fue de TRES (3) MESES, sin superar la presente vigencia fiscal en virtud del principio de anualidad en materia presupuestal, esto significa que el plazo contractual no podrá exceder el 31 de diciembre de 2022 a pesar de haberse establecido en 3 meses, por lo cual, la fecha de terminación del contrato es, evidentemente, el 31 de diciembre de 2022; sin embargo debe entenderse que el principio de anualidad en materia presupuestal no es absoluto y puede presentar excepciones, la doctrina y la jurisprudencia han esbozado como principios fundamentales del proceso licitatorio los de libertad de concurrencia, igualdad, publicidad y transparencia. La Ley 80 de 1993 consagró como principios de la

contratación estatal los de transparencia, economía y responsabilidad, a los cuales ha sumado los de planeación y el de selección objetiva. Por lo demás, el procedimiento precontractual que adelanta la administración es un típico procedimiento administrativo, sujeto a los principios orientadores de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción, señalados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

6. Es imperativo para la Entidad priorizar el principio de planeación en la contratación pública sobre el principio de anualidad pues, desde la hermenéutica jurídica, al realizar una ponderación entre estos, puede concluirse que el llamado principio de anualidad se erige más como una regla en materia presupuestal puesto que esta puede ser cumplida o no, mientras que los principios de la contratación pública son de obligatoria aplicación y cumplimiento, de esta manera el principio de planeación debe prevalecer sobre la anualidad en materia presupuestal por cuanto con el Contrato Estatal se busca el cumplimiento de los Fines del Estado y la satisfacción del Interés General, finalidades primigenias y modulares de toda la actividad de la Administración Pública, por tanto es necesario efectuar una ampliación al plazo del Contrato No. 4600095569 de 2022 por el término de 2 meses contados a partir del 01 de enero de 2023, hasta el 01 de marzo de 2023, ambas fechas inclusive.

7. A la fecha no existe proceso sancionatorio por incumplimientos al contratista, la modificación solicitada no varía ni el objeto ni el alcance del contrato, ni demanda recursos adicionales por parte del Distrito Especial de Medellín.

8. La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto certifica que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la secretaría de suministros y servicios.

9. Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Infraestructura Física, como ordenadora del gasto, solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, se realiza la siguiente modificación

MODIFICACIÓN:

PRIMERA: DURACIÓN. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato **Nro. 4600095569 de 2022**, por el término de DOS (2) MESES, contados a partir del primero (01) de enero de 2023 hasta el primero (01) de marzo de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones anteriores y en el documento de justificación que hace parte del presente escrito.

SEGUNDA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato **Nro. 4600095569 de 2022** de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERA: En lo demás, la presente Modificación queda sometida a las restantes cláusulas establecidas en el Contrato **Nro. 4600095569 de 2022**.

CUARTA: Hacen parte integrante de la presente MODIFICACIÓN, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación b) Certificado de Comité Interno de Planeación, c) Solicitud del contratista, d) Justificación.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Francia Catalina Tobón Ángel Apoyo Jurídico Secretaria de Suministros y Servicios Yessica Hernández Ramos Apoyo Financiero Secretaria de Suministros y Servicios	Duber A. Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson Alexander Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero	Evelyn Tatiana Beltrán Sierra Subsecretaria de Ejecución de la Contratación

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia